ORDEN DE SERVICIO No.8 AL CONTRATO 202500077

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600109045 de 2026
VIGENCIA:	Setenta y dos (72) días, contados a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II sin superar la vigencia 2026
CONTRATO No:	**202500077**
CONTRATISTA:	**CABLETRONICS S.A.S.**
NIT:	**900.060.675-2**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	05 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO	**Cuantía indeterminada**
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.8:	Prestar servicios especializados para el desarrollo, mantenimiento, actualización, evolución e integración de soluciones tecnológicas requeridas para la ESU y sus clientes.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($64.000.000) IVA Incluido.**

La presente constituye la Orden de Servicio No. 8 al Contrato Marco No. 202500077, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Cabletronics S.A.S., cuyo objeto es la *"*Prestar servicios especializados para el desarrollo, mantenimiento, actualización, evolución e integración de soluciones tecnológicas requeridas para la ESU y sus clientes.*"*, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga Prestar servicios especializados para el desarrollo, mantenimiento, actualización, evolución e integración de soluciones tecnológicas requeridas para la ESU y sus clientes.

El alcance del presente objeto comprende la prestación de servicios especializados para el desarrollo, mantenimiento, actualización, evolución e integración de soluciones tecnológicas que soportan los procesos misionales y de apoyo de la Contraloría Distrital de Medellín, en el marco del ejercicio del control fiscal en el Distrito, en el marco del ejercicio del control fiscal en el Distrito. Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos y las especificaciones técnicas definidas por la entidad, conforme a las necesidades identificadas y al alcance de los servicios contratados.

Nota: Harán parte integral de la presente Orden de Servicios, para todos los efectos legales y contractuales, los siguientes documentos: (i) la Solicitud de Propuesta Económica No. 56; (ii) el anexo correspondiente al formulario de precios; y (iii) la propuesta presentada por el aliado y aceptada por la ESU. Estos documentos se entenderán incorporados a la presente orden y deberán interpretarse de manera armónica con sus disposiciones, en cuanto resulten aplicables.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
El aliado proveedor deberá entregar un cronograma de actividades una vez suscrita la orden de servicio, teniendo en cuenta las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía exigida.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN
El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo – calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de las órdenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad acorde a lo solicitado en la Solicitud de Propuesta Económica No. 56, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

INFORME DE EJECUCIÓN
El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución semanal. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes que den lugar. El informe deberá contener como mínimo los avances y novedades de ejecución de la semana inmediatamente anterior, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS.

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo Marco No. 202500077 las cláusulas consagradas en este.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU
El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 4 Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($64.000.000) IVA Incluido.**

Es menester indicar que el valor mensual del servicio de la mesa de ayuda IVA incluido corresponde a:

- **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($27.734.000) IVA INCLUIDO.**

La ESU pagará al Contratista los bienes y servicios que efectivamente hayan sido prestados y suministrados, de conformidad con el tarifario establecido y cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600109045 de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001414
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001469
Centro de costos:	33531
CPC:	83132
Rubro al presupuesto:	23202020080511-1
Descripción al Rubro:	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN E INTEGRACIÓN
Valor:	$64.000.000
Requerimiento N°:	20261007886

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 8.

FORMA DE PAGO: La **ESU** cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pagos parciales, según avance de ejecución; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600109045 de 2026, suscrito con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo del contrato/orden de servicio, será hasta el treinta (31) de diciembre de 2026, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia del Contrato Interadministrativo suscrito con la Secretaria de Innovación, una vez sean aprobadas las garantías contractuales por la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS COMERCIALES:
Las que aplique de acuerdo con la normativa vigente a los bienes y/o equipos suministrados durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:
Para esta orden de servicio, el contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- SECRETARIA DE INNOVACIÓN DIGITAL- CONTRALORIA DISTRITAL, una garantía única de las expedidas para entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500077 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2026.

ESU

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

ALIADO

MARÍA CAMILA ALVÁREZ CARTAGENA
Representante Legal

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Ana Cristina Pérez gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Johana Arango Román - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación JOHANA ARANGO R.